



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 072-2021-MPB/CM

Bolívar, 18 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

POR CUANTO;

El Concejo Municipal de la Provincia de Bolívar, en Sesión Ordinaria N° 011-2021-MPB de fecha 18 de mayo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Inciso 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad; el cual de acuerdo al Artículo 66° del mismo cuerpo legal, debe contar con el voto conforme de los dos (2) tercios del número legal de Regidores que integren el Concejo;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, así mismo inciso 8) el artículo 9° señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

El Expediente Administrativo N° 676-2021, ingresado por las autoridades del Caserío de Sionera del Distrito de Bambamarca, quienes debido a las intensas lluvias que se están presentando en los últimos días los caminos que conducen a otros caseríos han sido agraviados, malogrados casi en su totalidad con derrumbes y huaycos, las mismas que requieren ser arregladas, por ello solicitan el apoyo con material y mano de obra para realizar mantenimiento del camino Sionera hasta el Caserío de Trigobamba.

Que, mediante Acta de Sesión de Consejo Ordinaria N° 011-2021-MPB, de fecha 18.05.2021, se APROBÓ por UNANIMIDAD, la solicitud de apoyo con material y mano de obra, ingresado por las autoridades del Caserío de Sionera del Distrito de Bambamarca, para el mantenimiento del camino de Sionera hasta el Caserío de Trigobamba. Derivar, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a fin de que realice la inspección técnica y emita su informe correspondiente para su debida atención. Notificar, a la Gerencia de Infraestructura y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Desarrollo Urbano Rural, Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para que se dé el trámite correspondiente.

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°. APROBAR por UNANIMIDAD, la solicitud de apoyo con material y mano de obra, ingresado por las autoridades del Caserío de Sionera del Distrito de Bambamarca, para el mantenimiento del camino de Sionera hasta el Caserío de Trigobamba.

ARTICULO 2°. DERIVAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a fin de que realice la inspección técnica y emita su informe correspondiente para su debida atención.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para que se dé el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BOLÍVAR
Odys Sánchez Pardo
ALCALDE